

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2023-00365 00

Previo a resolver sobre el resultado de los actos de notificación realizado a los demandados, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que, aporte copias de las certificaciones completas expedidas por la empresa de mensajería respectiva, a través de las cuales, el servidor del correo web certifique y acredite el envío efectivo de la notificación por correo electrónico en el buzón de correo de la demandada para los efectos de lo previsto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Así mismo, se deberán allegar copias cotejas por la empresa de correos de los anexos que se debieron allegar a la citación (demanda y pruebas).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veintinueve (27) de noviembre de 2023
Por anotación en estado N^o 133 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc46c7b0945cf2479a87ec93237c1f68d9ff9d17ac394a4048e5ec28aef730e1**

Documento generado en 28/11/2023 10:53:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>